Ayuntamiento Constitucional

DE

AGUILAS.

Acuerdo de Posesion

En esta Villa de Aguilas á primero de Enero de mil ochocientos cuarenta y hora de las ocho de su mañana, hallandose en sus Salas Capitulares los SS. Dn. Manl. Acuña Alcl. 2o. Presidente, por enfermedad del primero Dn. Carlos Crouseilles, D. Franco. Aullon, D. Pedro Nolasco Campos, D. Pedro Cartejon, D. Pedro Mariano Rodriguez, D. Salvador de Miras y D. Alfonso Sanchez Regs. y D. Juan Luzuriaga Prov. Sindico; por mi el Secretario se dió cuenta de la Orden de la Escma. Diputacion Provincial de 24 del corriente, remitida por propio por el Coronel Dn. Felix Uriondo Comdo. en Lorca por S.E. con Oficio de ayer, por la cual S.E. habiendosele anunciado varios vicios é ilegalidades escandalosas q. con el mayor descaro se dicen cometidas en la Junta Parroquial celebrada en esta Villa el dia 15. del mes ppdo., ha conferido comision á dho Sor. para q. constituyendose en esta y representando á S.E. y al Sor. Gefe Supr. Polco. obre en el asunto con arreglo á las instrucciones q. S.E. le ha comunicado; previniendo á la corporacion q. obedezca puntualmte. las disposiciones q. diere dho Comdo. le auxilie en cuanto necesitare y se le satisfaga la dieta diaria de cien Rs. desde su salida de Lorca hasta su regreso á la Capl. con mas el costo del carruage pagadero de fondos de Proy.